

SOLICITUD DE PROPUESTAS Y PRESUPUESTO PARA LA PÁGINA WEB DE LA OFICINA DE TRANSFORMACIÓN E IMPULSO AL DESPLIEGUE DIGITAL DE LA FEMP

Antecedentes

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas y entre cuyo fines se encuentran la prestación, directamente o a través de entidades de toda clase, de servicios a las Corporaciones Locales o a las entes dependientes de éstas(artículo 6 (e).)

En este marco, y teniendo como referencia el anterior Servicio de Asesoramiento Técnico de Información (SATI) para la asistencia técnica a los municipios en materia de antenas de telefonía móvil, resolución de dudas así como difusión de la diferente materia normativa al respecto, la FEMP pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación con el objetivo de contratar la elaboración de una web que permita dar publicidad y difusión de la creación y puesta en funcionamiento de una nueva Oficina de Transformación e Impulso al Despliegue Digital que contribuya a dar respuestas a los Gobiernos Locales en materia de despliegue de las nuevas redes de comunicaciones ultrarrápidas.

1. Objeto y Contenido

1.1 Objeto

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte del adjudicatario, de los servicios profesionales para el diseño y creación de una web para la Publicidad de la Oficina de Transformación e Impulso al Despliegue Digital de la FEMP.

Los trabajos a realizar, por tanto, serán:

1. Creación del sitio web para la OTIDD
2. Creación de una imagen corporativa y logotipo
3. Incorporación de los textos normativos y contenido relacionado con el despliegue de redes de comunicaciones ultrarrápidas (fibra óptica y 5G) y los contenidos facilitados por la coordinación del Servicio

4. Contratación de un dominio durante dos años
5. Contratación de alojamiento web durante dos años
6. Mantener actualizado el gestor de contenidos durante la vigencia del contrato (dos años)

1.2 Contenido

El sitio Web deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos:

- Una portada web con un diseño moderno e intuitivo.
- Sección de Buenas Prácticas en materia de despliegue de telecomunicaciones.
- Sección de doctrina administrativa y jurisprudencia en materia de despliegue de telecomunicaciones, fundamentalmente fibra y 5G (Repositorio documental con posibilidad de búsqueda por palabras clave).
- Sección (FAQ) Preguntas y respuestas frecuentes sobre aprobación de planes de despliegue, contenido mínimo que éstos deben incluir, diferencia entre necesidad de licencia o declaración responsable, aclaración de dudas tras la aplicación de la nueva Ley General de Telecomunicaciones (Ley 11/ 22).
- Sección Noticias apartado para noticias donde se pueda incluir información sobre cursos, jornadas de la OTIDD así como cualquiera otra actuación de interés, que pudieran organizar otras administraciones públicas.
- "Sección de Contacto" que pueda ser utilizado por cualquier usuario para realizar peticiones, comentarios, etc.
- Agenda de eventos.
- Servicio RSS.

2. Requisitos de la WEB

Los servicios demandados por la OTIDD son la conceptualización, un plan de gobernanza web que permita la gestión íntegra de una Web y que cumpla con los siguientes requerimientos generales:

- Interacción de medios como enlaces, videos, imágenes, etc.
- Ha de tener una agrupación por temas o etiquetas de toda la información.
- Deberá cumplir con los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Capacidad de autogestión fácil, intuitiva y simple.
- Diseño adaptable para todo tipo de dispositivos.
- Velocidad de carga óptima.
- Web optimizada para buscadores.

- Buena usabilidad y organización.
- Un diseño adaptado al estilo corporativo.
- Sitio web sea accesible, cumpliendo con el nivel AA de las Pautas WCAG-2.1.
- Gestionar el consentimiento de las cookies.

3. Contenido técnico de la oferta

La oferta debe dar respuesta a las siguientes necesidades:

1. Plataforma web debe estar basada en un CMS Wordpress.
2. *Alojamiento del dominio web*: se requerirá un alojamiento que dé respuesta en coste y calidad del servicio, así como en rapidez de carga, flexibilidad y escalabilidad.
3. *Integración con herramienta de análisis de datos* integradas en la plataforma, con indicación de la configuración de los paneles que den respuesta a las necesidades de datos que la OTIDD requiera.
4. *Gestor documental* que disponga de todas las funcionalidades de edición de documentos y de colaboración activa de los usuarios. Debe ser un repositorio que garantice el nivel máximo exigido para las Administraciones en seguridad.
5. *Formación técnica* y a nivel de usuario para poder administrar la web a diferentes niveles. Transferencia de conocimiento de la herramienta y configuración.
6. *Documentación técnica* completa + manuales de usuario para la administración y gestión de la web.
7. *Migración de datos*: la empresa adjudicataria será la responsable de migrar toda la información existente en los distintos apartados de la web actual (SATI) al nuevo portal, estructurados en artículos de blog, publicaciones, documentos en el gestor documental, etc.
8. Presentar un prediseño de la web.

4. Condiciones que ha de regir la relación entre las partes para el desarrollo del proyecto y obligaciones de la empresa adjudicataria.

La relación tendrá la naturaleza de un contrato de arrendamiento de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 1544 del Código Civil, sin sujeción alguna a relación laboral, asumiendo la empresa el riesgo y ventura de cada operación y sin más dependencia con respecto a la FEMP que las meras obligaciones dimanantes de los principios que inspiran la actividad.

La empresa que resulte adjudicataria de los servicios ofertados deberá:

- Presentar a la FEMP un programa de trabajo para la elaboración del proyecto,

- Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato. El personal integrante del equipo de trabajo dependerá exclusivamente de la empresa seleccionada, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Acreditar el currículo profesional del director del proyecto, el cual deberá demostrar su conocimiento EN MATERIA DE DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIONES ULTRÁRRAPIDAS FUNDAMENTALMENTE (FIBRA ÓPTICA Y 5G) a través de ponencias, congresos, publicaciones, seminarios y cuantas participaciones justifiquen el conocimiento de la materia.
- Entregar los trabajos descritos en el apartado 1.
- Entregar a la FEMP toda la información y documentación generadas en la elaboración del trabajo, observando reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos contratados y no utilizar para sí ni proporcionar dato alguno de los mismos, ni publicar, total o parcialmente su contenido. En todo caso, la empresa seleccionada será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación. La documentación se entregará en un CD-ROM con toda la información y documentación generados en la elaboración y publicación de los trabajos descritos en el presente Documento, así como la versión digital del mismo en formato original modificable (formato fuente y vectorizado).
- La web deberá cumplir el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La propiedad de todos los contenidos, configuración, claves, datos de carácter personal, etc. son de la OTIDD y se firmará un convenio de colaboración y confidencialidad con la empresa que desarrolle el proyecto.
- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Será responsabilidad de la empresa mantener cumplidas cualesquiera otras obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Pública y demás organismos ante los que esté obligada por su actividad.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la FEMP, sin perjuicio de que puedan constituir causa para la resolución del presente contrato.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en el presente documento pertenece de forma originaria a la FEMP. Esto implica que le corresponde a la FEMP la facultad de explotar la obra con exclusión de cualquier otra persona, física o jurídica, siendo a sus órganos de dirección y gobierno a quienes les compete autorizar y otorgar cuantas licencias de explotación considere oportunas.

5. Plazo de ejecución

Los trabajos objeto de esta solicitud deberán estar finalizados antes del 30 enero de 2023.

6. Precio máximo de licitación

El presupuesto máximo del proyecto es de **CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS** (14.520 €) IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento de la asistencia contratada, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

7. Requisitos de capacidad y solvencia de los ofertantes

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

8. Plazo y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en castellano y constará al menos de los siguientes contenidos:

- Persona de contacto y datos de empresa que presenta la oferta.
- Descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar
- Programa de trabajo.
- Equipo de trabajo (organigrama, experiencia y tareas asignadas).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA.

La oferta no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.